



Ayuntamiento de Sahún

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 18/2022

Procedimiento: Concesión Subvención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sahún, de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 y el Anexo para el ejercicio 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, número 246, de fecha 29 de diciembre de 2021.

Visto que en la Línea 4 del Plan Estratégico, se contempla, como actuación subvencionable: Fomento de la actividad asociativa – Promoción y fomento de la cultura, tiempo libre, juventud, deporte o educativo.

Visto el objetivo estratégico: *“Apoyar la realización de proyectos y actividades dirigidas al público en general y que cuenten con la participación de los vecinos del término municipal de Sahún, de las asociaciones existentes en el valle de Benasque, con fines de carácter cultural, juvenil, deportivo o educativo.”*

Visto que las actividades subvencionables de cada anualidad, encuadradas en el Plan, se relacionan en el Anexo de Subvenciones, en el que se concretan los objetivos específicos de cada actividad subvencionada:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario Procedimiento de Concesión	Línea Estratégica	Objetivo Específico	Actividad/ Actuación Subvencionable	Importe Subvención (€)	Importe Justificación (€)
3410 48000	Asociaciones Culturales y Deportivas CONCESIÓN DIRECTA Resolución de Alcaldía	Línea 4	Fomentar las actividades culturales y eventos deportivos que se desarrollan en el Valle de Benasque	Sufragar parte del gasto que sea necesario para desarrollar actividades culturales y deportivas en el Valle de Benasque	400	500

Visto que se prevé un gasto en la partida 3410 48000 de 400 euros, para Asociaciones Culturales y Deportivas, cuyo fin es sufragar parte del gasto derivado del desarrollo de las actividades culturales y deportivas que se puedan desarrollar en el Valle de Benasque, sin detallar expresamente los destinatarios directos de la misma, debido a que la situación provocada por el COVID 19, no permitía conocer las actividades a desarrollar.

Visto que la Guía elaborada por la IGAE para la “elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones”, establece en su apartado 16 que:

“cuando las subvenciones no hayan sido previstas en el plan se motivará por qué es necesaria su concesión y se analizará expresamente en la memoria de seguimiento, en caso de que se prevea su continuidad en los posteriores años, se incorporaran al plan en la siguiente actualización”

Visto que en fecha 12 de enero de 2022, número de registro 2022-E-RC-42, Don Angel Lledó Fernández, provisto de DNI: 43412109 T, actuando en nombre y representación de DUATLON TRIATLON AND EVENTS S.L. provisto de CIF: B66724204, presentó en el Ayuntamiento de Sahún solicitud de subvención directa, aportando la siguiente documentación:





Ayuntamiento de Sahún

1. Solicitud de subvención directa, Modelo Anexo S-1, para la VII Gran Maratón Montañas de Benasque. Fecha de celebración sábado 11 de junio de 2022.
2. Copia CIF
3. Certificado de Administrador único, a favor de Don Ángel Lledó Fernández
4. Copia DNI de Don Ángel Lledó Fernández
5. Informe Ingresos y Gastos temporada 2022
6. Memoria de la VII Maratón Montañas de Benasque 2022.

Visto que en fecha 10 de mayo de 2022, número de registro 2022-E-RC-652, Don Angel Lledó Fernández, provisto de DNI: 43412109 T, actuando en nombre y representación de DUATLON TRIATLON AND EVENTS S.L. provisto de CIF: B66724204, presentó en el Ayuntamiento de Sahún justificación de subvención directa, aportando la siguiente documentación, debido a que se han realizado gastos previos a la carrera:

1. Memoria Económica y Certificado de la actuación
2. Factura número 22099, de fecha 06 de mayo de 2022, por importe de 1.249,93 euros, expedida por Banderolas .net
3. Justificante de pago de la factura número 22099, de fecha 06 de mayo de 2022.
4. Invitación presentación de la VII Edición Maratón Montañas de Benasque, en la DPH
5. Cartel Informativo y publicitario de la VII Edición Maratón Montañas de Benasque

Visto que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y que no existen datos en la Seguridad Social.

Visto que DUATLON TRIATLON AND EVENTS S.L. provisto de CIF: B66724204, se halla al corriente con la Agencia Tributaria.

Visto el Informe de inexistencia de inscripción como empresario en el sistema de la seguridad social.

Visto que cumple con lo indicado en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2022-2024 y las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022.

Visto el informe de Intervención relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto (fase ADO).

A la vista de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 30, u) de la Ley de Administración Local de Aragón, y artículo 21.1.s) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de las entidades locales de Aragón;

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Sahún 2022-2024, la Base 28ª "Subvenciones", de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón





Ayuntamiento de Sahún

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención directa a la DUATLON TRIATLON AND EVENTS S.L. provisto de CIF: B66724204, por importe de 400 euros, con destino a sufragar parte de los gastos derivados de la VII Gran Maratón Montañas de Benasque, celebrada el día 11 de junio de 2022.

SEGUNDO. Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Reconocer la obligación y realizar el pago por importe de total de 400 €, a favor de DUATLON TRIATLON AND EVENTS S.L. provisto de CIF: B66724204, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48000 del presupuesto vigente de gastos.

CUARTO. Notificar a DUATLON TRIATLON AND EVENTS S.L. provisto de CIF: B66724204, la presente Resolución.

QUINTO. Declarar la subvención de carácter eventual, sin que sea invocable como precedente; y sin que se proceda al aumento o revisión del importe de la subvención

SEXTO. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO. Publicar el presente anuncio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

OCTAVO. Que se consigne este Decreto en el Libro de Resoluciones y en el expediente de su razón.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

DÉCIMO. Expresar que, contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.





Ayuntamiento de Sahún

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don José Luis Rufat Ferraz, en Sahún, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Don José Luis Rufat Ferraz

